

La Cronica Meridional.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

AÑO XXVI.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Almería 6 rs. al mes anticipados.—
Fuera franco de porte, por un trimestre 20
reales.—Para el Extranjero y Ultramar,
un trimestre 40 reales.

Domingo 22 de Marzo de 1885.

PRECIOS DE INSERCIÓN.
Anuncios á medio real línea en la 4.^a
plana.—Anuncios religiosos y Comunicados
en la 3.^a plana á real línea.—Para los sus-
critores la mitad.

NUM. 7.503.

ADVERTENCIA.

Con esta fecha remitimos á los señores suscritores de provincia los recibos por el actual trimestre que cumple en fin de Marzo corriente, suplicándoles los hagan efectivos á su presentación.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del día 18 de Marzo.

Presidencia.—Reales decretos autorizando al señor Cánovas para someter á las Cortes los proyectos de ley de que ya tienen conocimiento nuestros lectores respecto de los Tribunales contencioso-administrativos.

Hacienda.—Ley autorizando al ayuntamiento de Guetaria para proceder al inmediato derribo de las fortificaciones del frente de tierra, murallas y cuartel adosado á las mismas, construido sobre la vía pública, y el real decreto de jubilación que ayer publicamos.

Guerra.—Real orden disponiendo que el brigadier D. José Agulló, gobernador militar de la provincia de Guadalajara, pase á la seccion de reserva.

Gracia y Justicia.—Reales decretos indultando á D. Faustino Martínez Borobia del resto de la pena de cinco meses de arresto que le fué impuesta por la Audiencia de esta corte en causa sobre homicidio por imprudencia temeraria.

—Indultando á Andrés Fernandez Lobato del resto de la pena de dos años, cuatro meses y quince días de prision correccional y de la de dos meses de arresto que le impuso la Audiencia de Cáceres, por el delito de atentado y amenazas á agentes de la autoridad.

—Indultando á Marcelino Urquiza de las penas de veinticuatro años y tres días de inhabilitacion para derechos políticos y multa de 900 pesetas, y á Claudio Martin, Francisco Iturrate, Venancio Ibañez y Angel Echaurregui, de las de ocho años y un día de inhabilitacion y multa de 3000 pesetas, á que fueron condenados por el Tribunal Supremo en causa sobre varias infracciones de la ley electoral.

De la caducidad de las minas.

El artículo 23 de las Bases generales para la legislación de Minas de 1868, dice así:

(2) FOLLETIN.

RETRATOS.

(Conclusion.)

¡Olé! El pueblo tiene derecho á su emancipación, (Aplausos) y á no seguir siendo por más tiempo la bestia de carga de los aristócratas y de los curas. ¡Que se expliquen esas palabras! Sí, no os feis nunca de esa turba de foragidos que chupan vuestra sangre como vampiros... (Se le atraganta la frase al preopinante) Digo que como vampiros indecentes. ¡Guerra sin tregua á las levitas!...

Empero reparando al punto que tenia puesta la suya, añadió en un arranque oratorio, que consideró como recurso de gran efecto.

—Sí, mueran las levitas; y para que veais que yo, demócrata práctico, estoy dispuesto á hacer siempre el sacrificio de mi personalidad, para no incurrir en contradicciones lamentables, me someto á vuestra deliberación. ¿Queréis que me la corte? Ciudadano Marat, traiga unas tigeras.

—¡No! ¡no! gritó unánime la asamblea, proclamando la inviolabilidad de los faldones del ciudadano Cabezón, que continuó muy satisfecho su discurso.

Pero sucedió despues, que vino el golpe de Estado de Pavia, y la reacción empezó á enseñorearse, y los más briosos adalides del cantonalismo se echaron sus cuentas, y comprendieron que les iba mejor callando

«Las concesiones mineras solo caducarán cuando el dueño deje de satisfacer el importe de un año del canon que le corresponda y que perseguido por vía de apremio no lo satisfaga en el término de quince días ó resulte insolvente. En este caso, se declarará nula la concesión y se sacará á pública subasta: de la cantidad que se obtenga, la administración retendrá la suma que se le adeudaba, los gastos originados y el 5 por 100 del total: el resto se entregará al primer dueño.

Si no dieran resultados tres subastas sucesivas se declarará el terreno franco.

Hasta que el dueño de la mina participe al Gobernador su desestimiento ó abandono permanecerá sujeto á las cargas y prescripciones de este Decreto y de los Reglamentos para su ejecución.»

Este artículo, inspirado en un exagerado respeto al derecho de propiedad; como se desprende de su simple lectura, ha sido y es en la práctica, sério obstáculo al desarrollo de la minería, motivo de continuas quejas del minero de buena fé y de las cuales queremos hacernos eco en las presentes líneas, deseando que los llamados á formar la nueva Ley de Minas, fijen su atención sobre este punto, estudien su esencia, sus resultados hasta el presente y den alguna más importancia á la realidad de los hechos, que á las reglas de conducta nacidas del espíritu de escuela.

Si la propiedad minera fuera en un todo semejante á las demás, á la propiedad agrícola, por ejemplo, lógico sería que iguales prescripciones rigieran su disfrute y marcaran su caducidad; pero como esto no es cierto, resulta que las seguridades que al

y recogidos en sus cuarteles de invierno, hasta que vinieran mejores tiempos, y tener en ellos nueva ocasion y garantía nueva para tronar impunemente contra la feróz tiranía imperante, y contra todo linaje de impuestos, cargas, gabelas y contribuciones de sangre y de dinero, moviendo un motin diario por quitame allá esas pajas.

Y siguiendo la corriente general de los ya silenciosos y prudentes tribunos populares, nuestro D. Lázaro se dió á pensar en que eran muy otras las circunstancias, y conveniente y ventajoso el dejarse de vocinglerías, predicaciones y jaranas, y buscar iglesia dentro de la detestable monarquía, y ver si conseguía en ella algún mendrugo del presupuesto, con que tapan la boca á los ciudadanos Collot y Robespierre, que le aturdian los oidos con sns gimoteos en demanda de pan.

El Sr. Francisco Luque, Alcalde de Bailina, hizose cargo de la situación de aquel pobre diablo y extraviado monomaniaco, y le tomó desde luego bajo su protección, con ánimo de redimirle. Asignole al efecto seis mil reales anuales porque le llevara las cuentas de la molienda de la aceituna, y de los costales de trigo que entraban en sus graneros, y comprendiendo á la vez el inmenso afán de figurar que tenia el fiero propagandista, hizole concejal en la primera elección que sobrevino, y despues segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento baillinense. Murmuróse por algunos días entre las gentes graves de la villa acerca de esta protección oficial del señor Francisco hácia el comunista ya arrepentido, y hasta hubo quien se atrevió á decir

propietario minero se le conceden por la ley, léjos de garantizar su derecho, solo aprovechan al especulador, al minero acaparador que, al abrigo de la citada disposición, monopoliza grandes extensiones de terreno con grave perjuicio de la industria.

La propiedad de las minas no existe antes de la concesión, no es una propiedad primordial, sino derivada; es una propiedad condicional que, al crearse en el acto de la concesión, no es en provecho de un individuo, sino en provecho público, no se crea para asegurar el interés privado, sino para asegurar en beneficio de la Sociedad, en beneficio de todos, el aprovechamiento de las riquezas minerales.

Por esto al concesionario no se le exige sacrificio ni desembolso alguno por la adquisición de la propiedad minera, basta que la solicite para que el Estado se la conceda graciosamente, á cambio tan solo de algunas condiciones que garanticen su libre disfrute en forma y manera que ni la vida de los obreros corra peligro, ni la Sociedad pierda la riqueza encerrada en una mina, por una codiciosa explotación, atenta solo al interés de hoy, con grave perjuicio de

Siendo este el espíritu de nuestra ley minera, siendo tan contadas y sencillas las obligaciones que al propietario minero se le imponen á cambio del derecho que solicita, es triste que disposiciones como la citada al principio y los defectos de nuestra administración hagan ilusorio el espíritu de toda ley minera: fomentar el desarrollo de la industria en bien del interés público.

Diariamente en el distrito de Al-

por lo bajo en la botica que se habia inferido una grave ofensa á la villa, elevando á aquel alto cargo popular á un tan ruin pelele. Pero estas vergonzantes murmuraciones eran solo arañazos que no pasaban de la epidermis del Alcalde, el cual por otra parte estaba muy contento y satisfecho de haber devuelto el juicio, á tan poca costa, á aquel pobre, á quien no se le importaba ya un comino de Roque Barcia, ni de Contreras, ni de ninguno de los demás patriotas y héroes legendarios del cantón cartagenero.

La situación de la familia Portas era ya muy distinta. Su esposa Magdalena no cesaba de bendecir á Dios por haber tocado en el corazón á su marido, y sus costillas empezaron á descansar de los desahogos revolucionarios con que las obsequiaban, con harta frecuencia, la feróz dialéctica y el exaltado republicanismo de su consorte: Sus niños tuvieron pan, y algun vestidillo con que cubrir las carnes, y ella empezó á permitirse con cierta timidez la libertad de llamarles Juan y Manuel, con lo cual, en verdad sea dicho, todavía no habia transigido Lázaro, que se llamaba él mismo Don sin añadidura ni mezcla alguna de ciudadano, por más que alguna vez se le escapara aún la palabreja.

Cobraba sus veinte y cinco duros mensuales del Sr. Francisco, amén de otros regalillos de huevos en toda época, pan de aceite y algunos peros por la Pascua, uvas en Setiembre, y en el día de su santo alguno que otro pollo tomatero, que le regalaban las gentes pobres de la villa, entre las que habia ido adquiriendo un más que regular prestigio, no ya por sus predica-

mería y suponemos que en los demás ha de suceder lo mismo, se solicitan espacios al parecer francos, minas abandonadas de antiguo, que el Ingeniero no puede demarcar por hallarse vigente, ó mejor dicho por no hallarse caducadas. minas que han dejado de pagar durante muchos años los derechos de superficie, otras cuyos dueños se desconocen, han desaparecido y aun algunas y esto es lo más curioso, cuyo mismo dueño ha renunciado sus derechos. Este hecho repetido, es motivo de continuas quejas, desalienta al minero mas emprendedor y produce un general retraimiento en el registro de terrenos, por el justificado temor de hacer inútiles todos los afanes y estériles los necesarios desembolsos. La causa de esto se encuentra en la disposición trascrita, que hace sumamente difícil la nulidad de una concesion que falta á todos los deberes impuestos.

El minero que no paga los derechos de superficie, lo hace porque no tiene la justa penalidad de perder su propiedad, sabe la dificultad que la administración tiene para apremiarle por que ignora su domicilio, porque no tiene medios de seguir los repetidos cambios y mudanzas que cada concesion experimenta en la persona de su propietario. Las Delegaciones de Hacienda carecen de presupuesto de personal y aun de disposiciones para cumplir esta misión y por que no ignoran, por desgracia, que hay á veces medios poco correctos para saldar grandes atrasos con módicas retribuciones. Téngase en cuenta que las anteriores dificultades se presentan cuando el interesado vive en la capital del distrito donde radica su propiedad; que si esto no sucede, si el dueño de una

ciones, que habian cesado por completo, sino por que en sus horas desocupadas dedicábase á escribir á las madres cartas para los hijos que estaban en el servicio militar, y eróticas cartas de prosa y verso á las novias, cuyo Marsilio se habia convertido en Marte, y en hacer expedientes de quintas ó de caserío rural, por los que no interesaba nada, y en preparar algunas cuentas y particiones de tal ó cual microscópica testamentaria, aviniendo á los herederos á que tomaran, sin chistar, el uno la hazada y la burruca, el otro el olivo ó las seis cepas, y aquel el trance de tierra de secano.

Se nos dirá que con esta clase de ocupaciones rebajaba el segundo Teniente de Alcalde la dignidad del cargo de que estaba investido; pero hay que tener en cuenta sus antecedentes democráticos, su inagotable afán de popularidad, y, sobre todo, la condición patriarcal del pueblo, acostumbrado á verse representado por ediles de calzón corto, varios de los cuales así administraban justicia cuerdamente, como medían el trigo sobre sus eras.

El Cabezón era querido ya de todo el pueblo, y aunque alguien se burlase de vez en cuando de su estrafalario aspecto, era solo como un sencillo desahogo de los zumbones instintos andaluces, y no por que le tuviera malquerencia. Solamente el Cura nuevo no le podía ver, desde que tuvo noticias de su antiguo *federaleo*, y, sobre todo, de su «repugnante racionalismo.»

ANTONIO RUBIO.

concesion está domiciliado en distinta provincia, la cuestion se complica extraordinariamente y dichas dificultades como es natural se hacen ya insuperables.

(Se concluirá.)

Nueva ley contra la filoxera.

El proyecto de ley de defensa contra la filoxera, leído ayer tarde en el Congreso, declara calamidad pública la plaga que invade los viñedos de algunas regiones de España, y que lleva el nombre de *Phylloxera vastatrix*; considera de utilidad pública cuantas medidas se adopten para evitar, contener ó combatir la invasion, difusión y propagacion de la plaga. Se crea en Madrid una comision central de defensa, que presidirá el señor ministro de Fomento, y se establecerán en todas las provincias comisiones provinciales y municipales de defensa.

En la imposibilidad de reproducir íntegro, por su mucha extension, el articulado del proyecto, transcribiremos las modificaciones más importantes que introduce en la ley vigente.

Fundándose en que no hay razon científica que justifique las medidas de dicha ley relativas á la prohibicion de introducir plantas vivas de países ó comarcas que se hallen libres de la accion del insecto, establece las siguientes medidas menos radicales:

Art. 5.º Se autoriza al gobierno para que de acuerdo con la comision central pueda prohibir, en la medida y por el tiempo que las circunstancias aconsejen, la introduccion en el territorio de España y sus islas adyacentes; de todos los residuos de la vid, como los troncos, raices, hojas y cuanto haya servido para el cultivo de este arbusto, aunque se importase como leña ó combustible, y todo género de árboles, arbustos ó cualesquiera otras plantas vivas procedentes de region infestada por la filoxera. Las semillas y las plantas desecadas y convenientemente preparadas para los herbarios, estarán en todo caso exentas de esta prohibicion. De igual ventaja disfrutarán las flores cortadas, las frutas, los bulbos ó cebollas y tubérculos con envases reglamentarios.

Para la introduccion de plantas, árboles ó arbustos que no procedan de region infestada por la filoxera será necesaria autorizacion especial del ministro de Fomento, debiéndose acreditar previamente por los interesados la procedencia de las plantas y que éstas no han tocado en region invadida por la filoxera.

Art. 6.º En las provincias invadidas y en las que en lo sucesivo lo fueren, queda prohibida la exportacion de las cepas, sarmientos y demás objetos comprendidos en el artículo anterior.

Art. 7.º Para plantar viñas en España y en sus islas adyacentes, deberá preceder aviso escrito dirigido al alcalde respectivo y á la comision provincial de Defensa, acompañando á ambos certificacion de que los sarmientos ó barbados no proceden de comarca infestada por la filoxera.

El gobierno, de acuerdo con la comision central, podrá autorizar la importacion de sarmientos ó barbados de vides resistentes á los propietarios de las provincias invadidas en su mayor parte, siempre que justifiquen que se destinan á repoblar viñedos.

En las secretarías de los ayunta-

mientos y en las de las comisiones provinciales de defensa, se llevará un libro registro de la plantacion, número y procedencia de las cepas y nombres del dueño, aparcerero ó arrendatario.

El proyecto modifica tambien las disposiciones actuales en lo que se refieren á la prohibicion absoluta de introduccion en España de flores cortadas, bulbos ó cebollas y tubérculos, dado que el insecto solo vive y se desarrolla en la vid.

Suprime las indemnizaciones establecidas por la actual legislacion y con objeto de allegar recursos para cubrir los gastos que originen los trabajos necesarios para librar á España de la plaga, se crea un fondo nacional por un impuesto de una peseta por hectárea de viñedo en las provincias invadidas y en las limítrofes, y 50 céntimos en las restantes, fondo que una vez recaudado, se depositará en el Banco de España, y que el gobierno, de acuerdo con la comision central de defensa, distribuirá entre las provincias atacadas.

Un crédito permanente de 500.000 pesetas abierto á favor del ministerio de Fomento para atender á los gastos de inspecciones, estudios, ensayos, defensa, estadística, adquisicion de semillas, etc., servirá de complemento al fondo nacional.

El gobierno, á fin de dar inmediatamente comienzo á la campaña de defensa, y con objeto de atender á las correspondientes indemnizaciones, procurará subvenir á ellas, reintegrándose del mencionado fondo nacional cuando esté recaudado.

Serán multados los alcaldes morosos en la trasmision de noticias referentes á la plaga.

de Julio de 1878, las de 27 de Julio de 1878, y demás disposiciones vigentes.

Abusos que habia que corregir.

Hoy publica la *Gaceta* una real orden del ministerio de Gracia y Justicia dictando reglas á las cuales han de ajustarse en lo sucesivo los funcionarios de las carreras judicial y fiscal, en lo que se refiere á la concesion de prórogas de licencias para presentarse á servir sus cargos.

Las facilidades con que estas licencias y prórogas se han venido concediendo hasta aquí con gran daño de la buena administracion de justicia, han llamado, como no podia menos, la atencion del señor Silvela, dictando al efecto y con el fin de corregir estos abusos, la real orden de que nos ocupamos, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Los funcionarios que en virtud de concurso sean promovidos á las plazas vacantes que hayan solicitado deberán tomar posesion de sus cargos en el improrrogable término que al efecto señala la ley provisional del poder judicial, salvo el caso de enfermedad debidamente justificada, pasado el cual sin encargarse de sus destinos se entenderá que renuncian al ascenso y se elegirá otro funcionario de los que en el mismo concurso hayan aspirado á la vacante; quedando aquellos en la plaza que antes desempeñaban si no se hubiese anunciado ya su provision en cuyo caso será destinado á otra de la misma clase y categoria.

2.º El funcionario ascendido no podrá solicitar traslacion hasta que trascurra desde su ascenso al menos un año, á no ser por incompatibilidad, permuta con otro funcionario de la misma categoria, que deberá solicitar por medio de instancia, ó por causa grave que le impida permanecer en el punto en que desempeña su cargo.

3.º Tampoco se concederá próroga de término posesorio á los funcionarios que hayan sido trasladados á su instancia, á no ser por causa de enfermedad justificada que se hará constar en solicitud cursada por el conducto debido, cumpliéndose al hacerlo los demás requisitos y formalidades que para la peticion de licencias y prórogas de éstas, se

determinan en la real orden de 24 de Julio de 1878, circulada por el ministerio de Hacienda para llevar á efecto lo dispuesto en el art. 43 de la ley de presupuestos de dicho año.

Todas estas disposiciones tienden á impedir una porcion de corruptelas, y debemos aplaudirlas; pero todavía quedan una porcion de vicios, en Madrid especialmente, por las comisiones atribuidas á algunos jueces que meses y meses andan apartados de las funciones ordinarias de su jurisdiccion, las cuales pasan á los jueces municipales, produciéndose la perturbacion consiguiente.

Estas cosas que parecen pequeñas, son muy importantes; y en ellas debe poner su atencion un ministro como el Sr. Silvela.

El atentado de Alhucemas.

Bajo este mismo epígrafe publica hoy nuestro colega *El Imparcial* una carta de su corresponsal en la plaza de Alhucemas, fechada el día 10 del actual; carta bastante grave, puesto que en ella se da cuenta de un atentado contra el pabellon español, usando para ello del mas reprochable de los procedimientos, de la traicion.

Hé aquí los hechos, segun refiere el corresponsal:

Al Sud de la plaza de Alhucemas y á unos mil metros de distancia, hay una hermosa y fértil vega que está poblada por las kábilas de Beniburriaga, cuyo alcaid se llama Sisiám.

Al Oeste y á dos millas de distancia de Alhucemas está el célebre Cabo del Morro, en cuyas inmediaciones habitan los moros de la kábilá de Bocoya, que son los que, por medio de un bote bastante malo, proveen de los artículos de primera necesidad, á los habitantes de la plaza de Alhucemas.

Como el bote, además de malo, era insuficiente, los vecinos de la plaza de Alhucemas adquirieron otro mejor, el cual cedieron en calidad de préstamo á un moro de los de la kábilá de Bocoya.

Siempre han visto con envidia los moros de Beniburriaga á los de Bocoya, por efecto del trato amistoso de estos con los vecinos de la plaza de Alhucemas; así es que excitados sin duda por esta pasion, en los primeros días del mes actual los de Beniburriaga robaron al tal Anguita el bote de la plaza que Alhucemas le habia cedido, llevándosele á la playa, á la vista de la plaza.

Los habitantes de Beniburriaga, aunque tienen poco trato con los de nuestra plaza de Alhucemas, en ocasiones, y cuando necesitan algo, ponen sobre un castillo ruinoso que tienen una bandera blanca, regalo del gobernador de Alhucemas, indicando que desean parlamentar.

Así las cosas, y deseando rescatar el bote, nuestros compatriotas de la plaza de Alhucemas enarbolaron la bandera de parlamento contestándoles enseguida los de Beniburriaga; bajaron á la playa ayudante de plaza y el intérprete de árabe, donde les esperaba el Alcaid Sisiám; le dijeron que el bote era propiedad de la plaza, y que esperaban que se le devolviese, á lo que accedió el Sisiám no pudiendo llevarse nuestro compatriotas por ser imposible botarlo al agua, dada la fuerte marea que habia en aquellos momentos, pero quedaron convenidos en que irian por él al día siguiente.

En efecto, el día inmediato (9 del actual) bajaron á recoger el bote en uno del Estado, en cuya popa ondeaba el pabellon español, y á proa la bandera de parlamento, el ayudante de la plaza, el intérprete y seis marineros. Los recibió el Sisiám rodeado de unos cuantos moros de rey, con grandes muestras de agrado; y como les manifestó que deseaba conferenciar con el gobernador de la plaza sobre asuntos de gran interés, el bote del Estado volvió á Alhucemas y trajo, despues de haber hecho entrega de la plaza al oficial más antiguo, al digno gobernador de Alhucemas.

Lo que pasó despues fué lo siguiente, segun lo refiere el mismo corresponsal:

«A la llegada del gobernador—dice—fué recibido con aparentes muestras de júbilo, é invitado por el Sisiám á descansar en la arena. No bien consiguieron esto, se arrojaron sobre los indefensos oficiales y marineros del bote, como unos trescientos moros que estaban emboscados, en unas grandes cuevas cercanas, disparándoles varios tiros de espingarda y arrojando sobre ellos

una lluvia de palos y pedradas, todo lo cual á ciencia y paciencia del Alcaid, el que no solo no evitó la agresion, sino que parecia gozarse de tan villana obra.

Al ser agredidos de manera tan infame nuestros dignos oficiales, se retiraron á duras penas hacia el bote pudiendo ganarlo con el agua á la cintura, siendo dentro de él perseguidos, resultando con fuertes contusiones en la espalda el gobernador, D. Rafael Rodriguez, y herido de alguna gravedad el ayudante de plaza D. Atilano Vizán, el intérprete de árabe D. Antonio César y los marineros Luis Medina y Lorenzo Clemente, de cuyas resultas se encuentran en cama los primeros y en la enfermeria militar los dos últimos.

Al ser testigo de agresion tan vil y de tamaño ultraje á nuestra gloriosa bandera, la indignacion fué tal, que excede á toda ponderacion. Unas cuantas granadas y tiros de fusil se les hicieron desde la plaza para dispersar la canalla, que parecia gozarse en su inicu atropello, y un verdadero milagro de la Providencia fué que escapasen con vida los que se creian bastante protegidos por el escudo de su bandera.

Despues de hecho este extracto, recibimos *El Liberal*, y vemos en él otra carta de Alhucemas que concuerda con la precedente.

Si realmente son exactos, creemos, todos estos hechos, y los moros de Rey y las autoridades dependientes del Sultan tomaron parte en el suceso, ó presenciándolo no remediaron, agravio tan evidente exige en efecto despues de comprobado, una reparacion que puede pedirse por la vía diplomática; y si se considera necesario reforzando la negociacion con el envio de algun barco de guerra que auxilie alguna empresa de ocupacion.

El Imparcial propone que se ocupe el Morro de Alhucemas, y que sobre esta atalaya del Mediterráneo, se construya la bahia y los demás islotes para los desarrollos ulteriores del comercio.

TELEGRAMAS.

Conferencia de Paris.

Londres 18.—El periódico el *Daily News* dice que Inglaterra propondrá á la comision internacional de Paris que se considere el canal de Suez como un brazo de mar, y que por lo tanto se establezca sobre el mismo una neutralidad absoluta.

Operaciones de avance.

Londres 19.—Mañana emprenderán las operaciones las tropas inglesas llegadas recientemente á Soakin.

Todas ellas se pondrán en movimiento, marchando á ocupar á Tamay.

Se cree que Osman Digma les presentará batalla antes de llegar á dicho punto.

Conflicto de poderes.

Paris 19.—Continua el conflicto entre la Cámara de diputados y el Senado sobre la cuestion de presupuestos.

En la sesion de esta tarde se vá á tratar de este asunto, prometiendo ofrecer interés. La mayoría del Senado está dispuesta á restablecer los créditos para las becas de los seminarios y para la facultad de teología católica, suprimidas por la Cámara de diputados.

El aniversario de la Commune pasó sin los desórdenes que se temian.

Paris 19.—Se cree que la Cámara desechará la enmienda, pidiendo que se dé representacion proporcional á las mayorías y minorías en el escrutinio por lista.

Explosion.

Colon 19.—Ayer ocurrió una espantosa explosion de fuego grison en las minas de carbon de piedra de Campauseu, cerca de Sarrebruch, pereciendo 200 operarios. Reina gran consternacion en aquella comarca.

Reyertas americanas.

Nueva York 19.—Segun despachos de Panamá, anoche cesó el fuego entre los rebeldes y las tropas del gobierno.

Los primeros se retiraron, pero se teme un nuevo ataque.

El buque de guerra inglés *Heroine* desembarcó 75 hombres de su dotacion para proteger las propiedades é intereses de los ciudadanos británicos.

El cónsul de la República Argentina se refugió á bordo de dicho barco.

Corre el rumor de que los insurrectos han ocupado la ciudad de Colon.

La dinamita.

Londres 19.—El periódico el *Daily Chronicle* dice que se han descubierto paquetes de dinamita en los Docks de Liverpool.

Añade que segun se cree, estaban destinados á producir la voladura de algunos vapores ingleses.

Albania.

Viena 19.—Los periódicos de esta capital dicen que han terminado los desórdenes en la Albania.

Dos de los principales promovedores de los mismos han sido reducidos á prision.

NOTICIAS GENERALES.

Madrid 19.

Un telegrama ayer recibido de Huesca, participa que en el pueblo de Fonz ha sido asesinada Maria Araguas Vicente por una hija suya, la cual, convicta y confesa, ha sido puesta á disposicion de los tribunales.

Dice *El Democrata* de Gerona en su número correspondiente al domingo último:

«Ayer circularon con insistencia en esta capital algunas noticias relacionadas con el movimiento de tropas que algunos han creído observar en esta provincia desde bastantes dias á esta parte. Añadiase, sin que salgamos de esto garanties, que el brigadier Sr. Camprubi debia llegar de un momento á otro, para hacerse cargo del mando de las fuerzas que se estaban concentrando en la provincia.»

A las ocho y media de ayer mañana ha sido ejecutado en Valencia el reo Francisco Verdagner (a) *Cuadrado*.

Valencia 18 (3 t.).—Tren correo de Madrid está detenido en Jativa a causa de avenida en el rio Montesa y Albaida.

Al amanecer del dia de mañana será ejecutado en el Burgo de Osma el reo de muerte Eugenio Olalla.

La suscripcion nacional, segun la lista que hoy publica la *Gaceta*, asciende á 4.123.948 pesetas 28 céntimos.

Al presentarse ayer á declarar en el juzgado de Buenavista el Sr. Pozo, director de *El Progreso*, en la causa que se le sigue por las últimas denuncias que ha sufrido el cargo, se le condujo desde el juzgado á la Cárcel-Moñelo, sin admitirle fianza, que ya tenia prestada, por una denuncia anterior.

Congreso contra las inundaciones.

La *Correspondencia* ha recibido el siguiente telegrama: «Murcia 18 (7 t.).—Reunido el Congreso contra las inundaciones, acordó, por gran mayoría, rechazar por ineficaces y perjudiciales los proyectos del canal de Rota y pantano de Quipar y Argos. Proclamó la conveniencia de la derivacion del rio Guadalentin si es factible.»

El comandante de Marina de San Sebastian participa en telegrama recibido ayer en el ministerio del ramo, que los vapores de pesca números 2 y 3 chocaron anteanoche á 40 millas del puerto, yéndose á pique el primero y logrando el segundo salvar la tripulacion de ambos.

GACETILLAS.

Fundaciones piadosas.—Nuestro paisano el Gobernador de Murcia Sr. Alcazar se propone averiguar quienes han sido las personas que desde su fundacion han venido manejando el legado del Cardenal Beñiga.

Tambien el Prelado ha comisionado á los Sres. Canónigos Salado y Montesinos para que hagan ciertas averiguaciones acerca de este patronato, y parece que además ha pedido S. I. el testamento del caritativo Cardenal.

Cosa parecida acontece en Almeria con el legado de la Sra. D.^a Francisca Gimenez de Acifu para la fundacion de un Monte de Piedad; no hace mucho nos dijo un periódico que merecia á las gestiones que el Reverendo Prelado de esta Diócesis habia practicado en Barcelona, durante su estancia en aquella capital, pronto seria una realidad el pensamiento de la caritativa señora, pero vemos que el tiempo pasa y nada se hace; los pobres siguen siendo explotados por los prestamistas particulares á razon de un real por duro y dos cuartos por peseta al mes, sin que nosotros vislumbramos la esperanza de que a-manezca el dia en que se verifique la apertura de tan benéfico establecimiento, hallándose el principal obstáculo para ello, segun nuestras noticias, en los testamentarios residentes en Barcelona, entre los cuales se encuentra un Sr. Canónigo de aquella Catedral.

Estando repetidamente recomendado á los Gobernadores que procuren la instalacion de los Montes de Piedad y Cajas de Ahorros en las poblaciones en que no existan y habiendo aquí, como hay, bases y recursos para su creacion, esperamos del reconocido celo de la ilustrada persona que ejerce el cargo en esta provincia, dedique su atencion á este negocio y vea de que salga de las nebulosidades en que se encuentra sumergido para que cuanto antes se cumpla la voluntad de la honrada señora D.^a Francisca Gimenez de Acifu y los desheredados y los pobres á quienes tanto amaba disfruten de las ventajas que los establecimientos de esa índole proporcionan á los menesterosos y á los necesitados.

Al mismo tiempo esperamos que los panegiristas del Sr. Obispo nos digan qué nueva remora se opone á los buenos propósitos que animaban al Sr. Orberá y Carrion en favor del proyecto y con cuyo motivo dió algunos

pasos en Barcelona al visitar la capital del Principado hace algunos meses.

Oposiciones.—Pasada la Semana Santa se verificaron las oposiciones para cubrir la plaza de sochantre de la Catedral de Cádiz.

Se han presentado tres solicitudes y los opositores proceden de Almeria, Jerez y Olivares (Sevilla.)

Se espera en Málaga á un delegado especial que envia el Ministro de Hacienda para la averiguacion de la complicidad que puedan tener ciertos funcionarios del ramo en el negocio de los contrabandos de tabacos descubiertos, valor de cinco ó seis millones de reales.

Desde ahora vaticinamos que no se descubrirá nada; los treinta carros de tabaco cayeron sobre Málaga desde un globo.

Juicios orales.—Hé aqui los señalados para la semana entrante, en la Audiencia de lo Criminal de este distrito:

Lunes 23.—Causa de Berja, contra Carmen Perez, sobre lesiones.—Fiscal, Sr. Riancho, defensor, Sr. Ramón Oña.

Martes 24.—Id. de Almeria, contra José Muñoz Gonzalez, sobre id.—Fiscal, Sr. Cano; defensor, el mismo.

Jueves 26.—Id. de Sorbas contra Antonio Sites y otros, sobre id.—Fiscal, Sr. Gali; defensor, Sr. Muñoz.

Viernes 27.—Id. de Berja contra Juan Gallardo Cruz sobre id.—Fiscal, Sr. Riancho; defensor, Sr. Ramón Oña.

El mismo dia.—Id. de Sorbas contra Francisco Ruiz Torres y consortes, sobre robo.—Fiscal, Sr. Langie; defensor, señor Trugillo.

Instruccion.—En la Audiencia de lo Criminal de Alicante se está verificando la vista en juicio oral de la causa formada á consecuencia del asesinato de D.^a Faustina Richard en el pueblo de Biar.

Al procederse al interrogatorio de algunos testigos confesaron estos que no entendian el castellano, siendo preciso hacerles las preguntas en dialecto valenciano.

Los juicios orales son un termómetro para apreciar el grado de ilustracion de nuestro pueblo que por las muestras no puede ser mas deplorable, pues por lo general de cada veinte testigos solo uno sabe leer y escribir.

¿De qué sirven entonces tantas escuelas sostenidas con los fondos municipales?

Al Comercio.—En vista del corto número de Sres. Comerciantes, que concurrieron en la tarde del Domingo pasado al Teatro de *Apolo*, para la creacion de un Centro comercial, cuya falta tanto se deja sentir en esta Capital, los Sres. allí reunidos acordaron una nueva convocatoria, por medio de los periódicos locales, para el Domingo 22 del corriente, á las 7 de su noche, en dicho Coliseo de *Apolo*.

Tenemos la seguridad de que esta vez no quedarán defraudadas las esperanzas, de los que creemos que de la numerosa é importante reunion, que ha de efectuarse esta noche ha de nacer el Circulo Mercantil, cuyos beneficios para la vida de este comercio son incalculables.

Refiere un periódico de Barcelona que fué tal la intensidad del viento de Levante que ha reinado estos dias en aquellos mares, que un *pailebot* de Denia realizó la travesia del puerto á Burriana en el mismo tiempo que hubiera empleado un buque de vapor á toda máquina.

Buzos catalanes.—Trece buzos de la Escala (Gerona) se han dirigido á la prensa barcelonesa, manifestando que están dispuestos á sacar á flote el vapor *Alfonso XII*, y se comprometen á ello, á fin de demostrar al gobierno en el terreno de la práctica, que no necesitan buzos ingleses, italianos y franceses para llevar á cabo empresas superiores á las que estos declaran imposibles.

Han demostrado antes de ahora, dicen los catalanes, en la pesca del coral que aventaban á los extranjeros, y há siete años pusieron á flote una barca naufragada en las aguas de Certe, que los buzos extranjeros dejaron por imposible. Añalen, últimamente, que el diputado Sr. Quintana podrá informar de la certeza en cuanto afirmen. Estos valientes ampuritanes llegan á ofrecer al gobierno el plazo de veinte dias de trabajo para la extraccion.

Indultos.—Se ha reclamado á los departamentos marítimos las causas en que haya recaído pena de muerte para presentárselas el Viernes Santo en el acto de la adoracion de la Cruz.

Tambien en el Tribunal Supremo se procede con actividad en el despacho de las que han de verse en Consejo de ministros, á fin de designar las que han de ser presentadas á S. M. en el referido acto.

La entrega de quintos en caja presta cierta animacion á los cafés, posadas, etc., establecimientos que hacen su agosto; pues no solo vienen á la ciudad los que han de ser declarados soldados, ó excluidos del servicio por las excepciones que presentan, sino que los acompañan comisiones de los respectivos municipios, y algunos individuos de las familias de los mismos interesados; y ya que están en la ciudad no dejan de producir gastos.

Se avisa á los navieros, cuyos barcos hacen la escala de Valencia, que toda embarcacion que registre mas de 2.000 toneladas les corre riesgo al entrar en dicho puerto;

pues, segun los periódicos de aquella localidad, el fondo del canal que da entrada al puerto, no media mas que 19 piés de profundidad el 10 de este mes.

Evaluacion.—En breve deben renovarse en esta provincia las Juntas periciales y Comisiones de evaluacion, encargadas en los respectivos distritos municipales de la formacion de apéndices y repartimientos de la contribucion de inmuebles.

El Sr. Delegado de Hacienda ha dictado las disposiciones concuerntes á esta renovacion.

Para que se acabe el mundo.—En el pueblo de Camijanes (Santander), existe un matrimonio en que el marido D. Victor Ruiz, tiene 99 años de edad, y su esposa Felipa Badillo, está proxima á los 101.

Este matrimonio tiene siete hijos, de los cuales uno alcanza la edad de 70 años y otro 60.

Los nietos son 24 y 4 los biznietos.

Por la Direccion general de carabineros se ha dispuesto que el capitán de reemplazo afecto á la comandancia de Almeria, D. Jacinto Serrano Alcazar, pase á la de Murcia.

Efecto de la luz azul en el crecimiento.—En una exposicion agricola de Filadelfia se han exhibido animales criados bajo la influencia de la luz azul, los cuales presentan un desarrollo extraordinario y gran robustez y musculatura. Potros, novillos, terneros, lechones, aves y otros animales de buenas razas han sido criados bajo la influencia de la luz azul, en viviendas cerradas por cristales de dicho color, y se ha observado que adquirian dimensiones mucho mayores que ejemplares de iguales reses sometidos al tratamiento ordinario.

Pérdida.—La persona que se hubiese encontrado una perrita habanera blanca, con manchas coloradas en las manos podrá entregarla en la Plaza de Muñoz núm. 2 y recibirá una buena gratificacion.

Provincia de Buenos Aires.—Belgrado, Abril 29 de 1882. Muy señores míos: Sin tener el honor de conocer á ustedes y con el debido respeto me permito llamar la atencion del público en general acerca de los sorprendentes efectos conseguidos por el nunca bien ponderado Tónico oriental que ustedes preparan. Es el cual, apreciados señores, que habiendo estado bastante atacado por la fiebre, tífus, un sobrinio mio (Ignacio Frugone) residente en San Fernando en la confiteria del mismo nombre, de resultados de dicha fiebre, y en su convalecencia, perdió casi totalmente el cabello. A indicacion de varias personas y tambien mias, recurrimos al Tónico Oriental, usándolo segun las indicaciones que acompañan á cada frasco y sus resultados no tardaron mucho en ser veridicos. Hoy, señores, que dicha fiebre domina tanto en la capital como en la campiña, desearia que esto fuera publicado en obsequio á los muchos enfermos que indudablemente tendran que recurrir á esa preciosa preparacion para recuperar este tesoro de la cabeza.

De V. afectisimo y s. s. Carlos M. Frunraire.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Deposítogeneral en España para la venta al por mayor Sres. Vicente Ferrer y Compañía.

SECCION MARÍTIMA.

Nota de los buques entrados en este puerto el dia 20 de Marzo y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.

De Palma, polacra goleta Francolin.
De Barcelona, corbeta Marcó.
De Málaga, vapor Nuevo Valencia.

DESPACHADOS.

Para Málaga, vapor Carolina.
Para Sevilla, polacra goleta Francolin.
Para Motril, bergantin goleta José Barreira.
Para Adra, id. Favorita,
Para Habana, corbeta Marcó.
Para Orán, vapor Nuevo Acuña.
Para idem, id. Guadiana.

AVISO A LOS LABRADORES.

Se dá en arrendamiento una magnífica hacienda de riego y sacano, situada á una hora de la capital, de cabida de 300 tahullas de riego de excelente calidad en veiga, y unas 120 fanegas de sacano tambien de la mejor calidad con buenas hoyas de tierra muy productibles.

Con casa-cortijo muy espaciosa, almancen altos y bajos, cuadra, pajares, corrales etc.

Tiene once dias de agua de la fuente principal, dividido en tres tandas al mes ó sean de 10 en 10 dias.

Ademas, árboles, grandes cañares y dos olivares.

Quien desee los debidos informes y cianotos antecedentes sera precisos acudir casa de D. Juan Llopis que vive calle de la Reina núm. 18, todos los dias de 8 de la mañana á 4 de la tarde.

Se requiere para tratar la suficiente garantía.

Subasta de minerales.

El juéves, 26 de Marzo corriente, á las 2 de la tarde se subastarán en la casa de los señores D. Luis Terriza en Liquidacion, calle de Trajano núm. 6, á presencia de los individuos de ambas juntas Directivas, los minerales procedentes del partido y de la propiedad, de la mina *Venus Amante*, bajo el pliego de condiciones que en las mismas oficinas estará de manifiesto.

Almeria 18 de Marzo 1885.—El presidente del partido, *Rafael Martínez*.—Por la propiedad, *L. Terriza, en Liquidacion*.

38

ALAMBRE

PARA LOS PARRALEROS.

En el almacén de los Sres. Vicente Gay y Hermano, se acaba de recibir una partida en los números mas corrientes, que se venderán á precios muy arreglados.

TEATRO DE NOVEDADES.

GRAN CONCIERTO INSTRUMENTAL

PARA EL DOMINGO 22 DE MARZO DE 1885

BAJO LA DIRECCION DEL

profesor de piano y violin

DON LAUREANO CAMPRA.

Programa.

- 1.ª Overture (Dichter und Bauer) ejecutada por los profesores de la orquesta, sobre el palco escénico.—*Supplé.*
- 2.ª Fantasia de concierto sobre motivos de Norma, ejecutada en el violin por el profesor Sr. Campra, acompañada en el piano por la Srta. Campra.—*Alard.*
- 3.ª Andante y Allegro en sí bemol, ejecutado en el clarinete por el profesor señor Cobeño, acompañándole en el piano el profesor D. Antonio Sanchez.—*Romero.*
- 4.ª Gran solo de la ópera I Lombardi y fantasia sobre motivos de Lucrecia Borgia, ejecutada en el violin por el Sr. Campra y acompañada al piano por la Srta. Campra.—*Campra.*
- 5.ª Aria de tenor del Stabat-Mater de Rosini, ejecutada en el flicorno por el profesor D. Bladio Goñiz y acompañado por la orquesta.—*Rosini.*

Descanso.

- 1.ª Fantasia de violin sobre motivos de la Favorita, por el Sr. Campra y acompañado por la orquesta.—*Campra.*
- 2.ª Variaciones de clarinete sobre motivo del Valle de Andorra, ejecutadas por el Sr. Cobeño, acompañadas por la orquesta.—*Cabellini.*
- 3.ª Septimino, Imno á la Madonna, melodía religiosa, ejecutada por los profesores Luis Sanchez, Eladio Goñiz, Cobeño, Luis Sanchez, Gallan y Antonio Sanchez.—*Gounod.*
- 4.ª Tema variado burlesco de violin, ejecutado por el Sr. Campra y acompañado al piano por la Srta. Campra.—*Campra.*

Descanso.

- 1.ª Gran duo á dos pianos, de Guillermo Tell, ejecutado por la Srta. Campra, acompañado por el Sr. Campra.—*Ascher.*
- 2.ª Cavatina de la ópera Hernani, ejecutada en el violin por el Sr. Campra y acompañada por la Srta. Campra.—*Verdi.*
- 3.ª Ave-Maria de Gounod á cuarteto y toda orquesta, ejecutada por los profesores de la misma.
- 4.ª Carnaval de Venecia, fantasia burlesca de violin, ejecutada por el Sr. Campra y acompañado por la Srta. Campra.—*Paganini.*

A LAS 8 EN PUNTO.

PRECIOS.—Plateas sin entrada, 40 reales.—Butaca de patio con entrada, 8 reales.—Id. de anfiteatro 1.ª fila con id., 5 rs.—Sillas de orquesta con id., 6 rs.—Id. de redondel con id., 5 rs.—Id. de anfiteatro 2.ª fila con id., 4 rs.—Entrada á la localidad, 3 rs.—Entrada general, 2 rs.

ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

TONICO ORIENTAL.



EL GRAN RESTAURADOR DEL CABELLO.

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hermosea admirablemente el pelo.

Se vende en todas las Boticas y Perfumerías.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

SERVICIOS DE LA

Compañía Transatlántica DE BARCELONA.

VAPORES-CORREOS A PUERTO-RICO Y HABANA.

Tres salidas al mes.

CON LAS ESCALAS Y EXTENSIONES SIGUIENTES El 10 de Cádiz á las Palmas, Progreso y Veracruz.

El 20 de Santander á la Coruña. El 30 de Cádiz á los puertos de las Antillas, La Guaira, Puerto Cabello, Sabanailla, Cartagena, Colon, y puertos del Pacífico.

El vapor Cataluña. saldrá de Almería el día 26 de Febrero.

VAPORES-CORREOS MANILA

CON ESCALAS EN

Port-Said, Aden y Singapore, y servicio á Iloilo y Cebu.

SALIDAS MENSUALES.

El vapor

Isla de Cebu

saldrá de Almería el día 22 de Febrero.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajes á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para más informe en ALMERIA.—Sres. M. Ruiz Reyes é

ESTABLECIMIENTO de quincalla y papelería GERONIMO RAMIREZ

calle de las Tiendas núm. 35.

En este acreditado establecimiento se ha recibido un variado y elegante surtido de adornos y aplicación de pasamanería, flecos de terciopelo y marabá, agremanes, blondas de sedas negras blancas y crema, golás, cintas de seda de todas clases, petacas de piel Rusia, perfumería y armas de fuego de todos sistemas.

Libros en blanco y rayados para el comercio, sobres y papeles de todas clases, estuches de matemáticas y objetos de escritorio.

Precios muy baratos.

INDUSTRIA.

Los últimos adelantos de la ciencia industrial, están en la hasta ahora, en esta población, desconocida máquina para coser denominada, de «Sanradera oscilante», la sencillez de su poco complicado mecanismo la coloca á una altura que ninguno puede competir.

SINGER.

ALMERIA,

6. PRINCIPE ALFONSO, 6.

GALLETAS-OSTEOGENAS

A BASE DE

Lacto-fosfato, carbonato y fluoruro cálcicos iodados.

Nuevo producto alimenticio ideado por Don Antonio Subirá, Licenciado en la facultad de Farmacia y premiado con diplomas de honor en diferentes certámenes públicos.

Fabricada segun los últimos adelantos por los

Sres Viñas y Comp.^a -Barcelona.

Las GALLETAS-OSTEOGENAS han merecido la aprobación y recomendación de la REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE CADIZ habiendo sido igualmente elogiadas por reputados profesores en Medicina, como el reconstituyente mejor, conocido hasta hoy para el tratamiento del raquitismo, escrófulas, anemia (pobreza de sangre), clorosis (color pálido), enflaquecimiento, debilidad nerviosa y muy especialmente en la tuberculosis. Son recomendadas por notabilidades médicas á las Señoras embarazadas y nodrizas, y á los niños durante el crecimiento; siendo indispensables en las convalecencias, fracturas de huesos y diversas afecciones óseas.

Puntos de venta: Farmacia de D. José Moya, calle Real, de la Sra Viuda de Antonio Vivas, calle de las Tiendas, de D. Juan Vivas Perez, Plaza de Santo Domingo; y de don José Quesada, Puerta de Purchau.

LA UNION COMERCIAL.

Compañía inglesa de seguros, á prima fija, contra incendios y explosiones del rayo, del gas y aparatos de Vapor.

FUNDADA EN 1861.

Autorizada en España por R. O. de 10 de Octubre de 1882.

Capital, completamente suscrito.	Pesetas 62.500.000
Fondos generales de reserva.	» 5.000.000
Ramo de incendios.	
Fondo de reserva del ramo de incendios á fin de 1883.	» 13.691.022
Primas cobradas en dicho año.	» 18.652.283
Siniestros pagados en el mismo año.	» 12.368.656

Esta poderosa Compañía, asegura toda clase de efectos muebles é inmuebles, y las indemnizaciones se hacen con toda liberalidad y en breve plazo, sin engorrosos procedimientos, en el lugar, donde haya ocurrido el siniestro, ó en la Direccion General de Barcelona, segun convenga á los Sres. asegurados.

SUCURSAL ESPAÑOLA EN BARCELONA, Cristina 13, principal.

Agente general de la provincia de Almería, Emigdio Barros, Martinez Campos 3 y Tienda Filipinas.

Se necesitan agentes para los pueblos de la provincia.

La Union Comercial ha pagado por los siniestros que ha tenido en esta provincia durante el año 84, la suma de reales vellon 106.392.

COMPANIA COLONIAL

Proveedora en España de la fabricacion de Chocolates á Vapor

Proveedora efectiva de la Real Casa.

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL de Paris

CON DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO.

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE.

ACREDITADOS CAFÉS

LOS UNICOS PREMIADOS

en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia.

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBOES DE CHOCOLATES

DULCES Y CAJAS FINAS DE PARIS

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20.—Sucursal, Monte

MADRID.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Peluquerías

La VELOUTINE

Polvero de Arroz especial

Preparado al Distingo por CH^{te} FAY, Perfumista

PARIS - 9, Rue de la Paix, 9 - PARIS

Almería: Gomez Talavera

EL VALENCIANO.

Calle de las Tiendas, número 3.

Loza y cristal y calzado.

Enlosado hidraulica.

3.—TENDAS.—3.

Serrines

DEPÓSITOS EN ALHAMA DE ALMERIA Y EN ESTA CAPITAL.

Don Ramon Granados Ferre y D. José Antonio Rodriguez Lopez, Comisionados por una respetable casa extranjera para espender una regular cantidad de magnífico serrin de corcho y autorizados para hacer contratos a plazos y al contado, tienen el gusto de ofrecerlo á los comerciantes y exportadores de uva, asegurandoles con el testimonio de acreditadas casas fruteras de Inglaterra, que la uva enfaenada con este especial serrin se conserva mejor, dándole mas color y vista, haciendo que un barril de igual calidad de uva valga dos ó tres chelines mas que la enfaenada con el mejor de los conocidos y usados hasta hoy. Este serrin está fabricado con corcho de 1.^a calidad sin tierra, siendo el peso de cada una fanega el de 7 libras próximamente transportandola en sacas regulares con el peso de 3 y media á 4 arroba con el objeto de no desperdiciarlo y que los escardados sean exactos.

MOLINOS DE VIENTO

automáticos Americanos

de A. J. Corcoran.

Para elevar aguas y toda clase de industrias, el mas perfeccionado hasta el día.

Almacén de ferreteria, bombas para uso doméstico, hierros para labranza y minas, aceros de todas clases, herramientas para artes y oficios, y cajas para guardar caudales.

ANTECEDENTES Y PRECIOS

FRANCISCO SANCHEZ.

Calle de Granada 45, Almería.

ESTABLECIMIENTO DE QUINCALLA

GARMONA Y COMPAÑIA

8.—Tiendas.—8.

En este acreditado Establecimiento se han recibido entre otros artículos propios de la estación, grandes novedades, flecos Marabú con felpillas, agremanes, golpeo, muletillas, pasamanería con y sin abalorio para trages de señora, buen surtido en botones, broches y hebillas de azabaches y nacar, blondas de seda blanca y negras, pelo de cabra en todos colores, gorra, capotas y abrigos de lanilla para niños, trages completos de punto ingles para niños, medias de algodón y lana todos los tamaños, surtido completo en perumería, terciopelos negros y colores y otra infinidad de objetos todo á precios muy arreglados.

Fábrica de papel de estraza,

UNICA EN ESTA CAPITAL

de D. Miguel Gonzalez Canet.

Está situada en las Almadravillas, ca de la fábrica del Gas.

Cada bala de 10 resmas 60 reales.

Se reciben encargos casa de su propietario calle de Gerona. Imeria.

¿Que hay de novedades?

¡La mar! Que Orta y Compañía han recibido: salchichon legítimo de Vich y de Lion, queso de bola en vegiga, Sardina egitimas de Nantes atun en escabeche y en aceite, sobrasada Mallorquina, embuchado de lomo de cerdo, manteca en latas de 1/2, 1 y 2 libras, Bacalao de E. cocia, pepinillos y variantes.

Chocolates, Tés y cafés.

PARA LA PRÓXIMA CUARESIMA.

Se ha recibido en el Establecimiento de Juan Gallurt Albacete, el rico bacalao de Escocia, garbanzas de Alfarnate y Castilla, lentejas blancas, habichuelas del Pinet, latas de pimientos y de pasta fina de tomates.

Y se espera la rica miel de caldera, higos de Lepe, pasas malagueñas, ciruelas pasa, lentejas finas, Francesas, bacalao ingles y latas de tomates al natural!

en el número

ABAD Y FERNANDEZ.

Plaza de Bermudez, junto al Rostrico.

Acaban de recibir gran remesa de alambres galvanizados franceses para parralles, como igualmente tigras de podar, de todas clases y maquinillas de ranos para atrirantar alambres: todo á precios baratísimos.